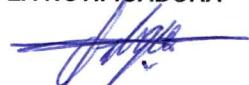


**CÉDULA DE PUBLICACIÓN EN ESTRADOS.** - Ciudad de México, a veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, párrafo tercero; 84, 86, fracción IX; 110, fracción I y 113, fracciones XII y XIV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 41, 62, primer párrafo, 68 y 73 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; 40 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; se hace del conocimiento público el "Acuerdo en el que se precisan y establecen las acciones de difusión a fin de que las personas servidoras públicas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se abstengan de recibir compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios, regalos, donaciones de cualquier persona u organización con motivo del ejercicio de su empleo, cargo, mandato o comisión de cualquier naturaleza en el Instituto Electoral de la Ciudad de México.", aprobado por la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el veinte de noviembre de dos mil veinticuatro. DOY FE. -----

LA NOTIFICADORA



LIC. DIANA LAURA ORTEGA NAVARRO  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA  
DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO  
DIRECCIÓN DISTRITAL 30



**DIRECCIÓN DISTRITAL**

**30**

**DIRECCIÓN DISTRITAL 30**

Clave del acto: Acuerdo contraloría interna

**RAZÓN DE FIJACIÓN.** Ciudad de México, a veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, párrafo tercero, 84, 86, fracción IX; 110, fracción I y 113, fracciones XII y XIV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 41, 62, primer párrafo, 68 y 73 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; 40 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; y en cumplimiento de lo ordenado en el punto resolutivo SEXTO del "Acuerdo en el que se precisan y establecen las acciones de difusión a fin de que las personas servidoras públicas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se abstengan de recibir compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios, regalos, donaciones de cualquier persona u organización con motivo del ejercicio de su empleo, cargo, mandato o comisión de cualquier naturaleza en el Instituto Electoral de la Ciudad de México." de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, se da razón de que, siendo las trece horas con treinta minutos del día de la fecha, quedó fijada, en los estrados de esta Sede Distrital, copia del documento mencionado, por un plazo de tres días, contados a partir del día siguiente de su publicación. Se precisa que la presente publicación tiene únicamente por objeto la difusión del documento referido, por lo que no constituye o sustituye la notificación del mismo, ni modifica o extingue derecho u obligación alguna. DOY FE. -----

LA NOTIFICADORA



LIC. DIANA LAURA ORTEGA NAVARRO  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA  
DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO  
DIRECCIÓN DISTRITAL 30



**DIRECCIÓN DISTRITAL**

**30**